



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

Contrato abierto para la prestación del "Servicio de suministro de combustible (gasolina magna y diésel) a través de tarjeta electrónica para vehículos oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. VICTOR GERARDO RUIZ IRIARTE**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- El C. Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad

Página 1 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Maestro en Administración Jorge Antonio Toledo Rojas, Titular de la División de Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Lic. Maria Luisa Coca Chávez, Encargada del Área de Servicios Administrativos, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de suministro de combustible (gasolina magna y diésel) a través de tarjeta electrónica para vehículos oficiales de Nivel Central de "EL INSTITUTO", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061101 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000682970-2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 15 de noviembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional electrónica número IA-019GYR019-N138-2013, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33, 33 Bis, 34 párrafo primero, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42, 43, 45 Y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, 39, 45, 46 fracción II, 47 párrafo séptimo, 48, 50, 51, 77 y 105 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Página 2 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria a la Licitación Pública y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva.

I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 49,346 de fecha 20 de mayo de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 45 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma localidad en el folio mercantil número 222167 de fecha 2 de junio de 1997.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Víctor Gerardo Ruiz Iriarte, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 84,969 de fecha 2 de agosto 2001, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Titular de la Notaría Pública número 74 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma localidad en el folio mercantil número 222167 de fecha 27 de septiembre de 2001 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización de gasolinas y diesel suministrados por Pemex Refinación, así como lubricantes marca Pemex.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CGP970522EE4**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Thiers, número 248, Piso 6, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en México, Distrito Federal, teléfono 5262-3800, ext. 3837, fax 5262-3897, Correo Electrónico vrui@hidrosina.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación del servicio de suministro de combustible (gasolina magna y diésel) a través de tarjeta electrónica para vehículos oficiales de Nivel Central de "EL INSTITUTO", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$413,793.10 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$1'034,482.76 (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

Toda vez que este servicio se encuentra sujeto a precios fijos u oficiales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

Sector Público, se reconocerán los incrementos oficiales autorizados al combustible (Gasolina Magna y Diésel) a partir de que entren en vigor.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL PROVEEDOR" presentará facturas semanalmente de acuerdo con el calendario establecido en el "ANEXO E", por el consumo efectuado a través de cada una de las tarjetas electrónicas y en su caso la comisión pactada, adjuntando en forma impresa y magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos "ANEXO F", ambos anexos se integran en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por semanas vencidas a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, las facturas deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de contrato, número e importe de litros suministrados, y en su caso, el importe de la comisión pactada y la relación que valida el consumo de litros por centro de costos, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Jefe de Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales, ambas dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en el contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria CECOBAN.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago se realizará en los plazos normados por “EL INSTITUTO” en los domicilios señalados para ello, “EL PROVEEDOR” presentará los siguientes documentos:

- Copia del presente contrato suscrito con “EL INSTITUTO”. (únicamente la primera ocasión).
- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales y en la que se indiquen el número económico de los vehículos oficiales, kilometraje al surtir el combustible, número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión pactada, número de proveedor, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- En su caso, “Nota de Crédito” a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación por concepto de deducciones y penas convencionales y/o por compensación por error y bonificación.

El pago de los servicios quedará condicionado en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

En caso de que “EL PROVEEDOR”, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, apegándose a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, y de conformidad a lo siguiente:

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del primer minuto del tercer día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo hasta el último minuto del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2013 (dos mil trece).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

LUGAR.- Para el servicio de suministro de combustible (gasolina magna y diésel) a través de tarjeta electrónica para vehículos oficiales de Nivel Central de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" se obliga a prestarlo en estaciones de servicio o dispensarios de gasolina (gasolineras) ubicadas en el Distrito Federal y Zona Metropolitana.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las tarjetas electrónicas que le solicite "EL INSTITUTO" al Administrador del contrato dentro del plazo de 3 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Para la elaboración de las tarjetas electrónicas, el Administrador del contrato entregará a "EL PROVEEDOR" en la misma fecha de notificación del fallo, la información relacionada con las tarjetas electrónicas que se requieran; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada tarjeta electrónica (Gasolina Magna o Diésel), en el domicilio de la División de Servicios Generales sito en la calle Durango 323, Cuarto Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumplan con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, "EL INSTITUTO", no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por**

Página 8 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio, “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio conforme a lo señalado en el presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.
9. Cuando durante la vigencia del contrato los servicios proporcionados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" o en su caso no se sustituya el bien.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO", considera que "EL PROVEEDOR", ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 14

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato:

- | | |
|------------------|--|
| Anexo 1 (Uno) | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo” |
| Anexo 2 (Dos) | “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos E y F” |
| Anexo 3 (Tres) | “Acta de Fallo, Junta de Aclaraciones y Propuesta Técnico-Económica” |
| Anexo 4 (Cuatro) | “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato” |

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero

Página 13 de 14

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **05 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.



MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal



C. VICTOR GÉRARDO RUIZ IRIARTE
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA



MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística



LIC. MARIA LUISA COCA CHAVEZ
Encargada del Área de Servicios Administrativos

ÁREA REQUIRENTE

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO



C. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales



M. EN A. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS
Titular de la División de Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato abierto número **S350914**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, de fecha 05 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/GPG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000019

FOLIO: 0000682970-2013

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coordinacion De Serv Generales

Concepto: OFICIO 11778 DEL 13/11/2013 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A TRAVES DE TARJETA ELECTRONICA PARA PODER CONCLUIR EL CIERRE DEL EJERCICIO

Fecha Elaboración: 15/11/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,200,000.00
 Cuenta: 42061101 Comb. y lubricantes p/vehic. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200000

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,185.0	15.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350914
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS E Y F”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA**

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO TÉCNICO**

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere contratar el "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de tarjeta electrónica", para vehículos oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social", con las especificaciones siguientes:

LITROS ASIGNADOS

El Administrador del contrato entregará a "EL LICITANTE ADJUDICADO" en la fecha de notificación del fallo, la información relacionada con la cantidad de tarjetas electrónicas que se requieran; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada tarjeta electrónica (Gasolina Magna o Diésel).

LISTADO DE VEHICULOS

El Administrador del Contrato proporcionará en la fecha de notificación del día del fallo a "EL LICITANTE ADJUDICADO" el listado de vehículos a los que se dotará de combustible (Gasolina Magna y Diésel).

CARACTERISTICAS DE LA TARJETA ELECTRÓNICA

La tarjeta electrónica requerida deberá almacenar cuando menos la siguiente información:

- Código de Acceso (NIP)
- Número de tarjeta electrónica
- Nombre del Instituto
- Descripción del Centro de Costos (Área del IMSS)
- Centro de Costos
- Número económico del vehículo
- Placas del vehículo
- Litros máximos mensuales autorizados
- Tipo de combustible autorizado
- Días autorizados para suministro de acuerdo al tipo de servicio del vehículo

SISTEMA INFORMATICO

"EL PROVEEDOR" deberá contar con un sistema informático a través de Internet al inicio de la vigencia del contrato y asignará 2 claves de acceso y contraseñas de operación.

BLOQUEO DE TARJETA ELECTRONICA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA**

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



000050

La tarjeta electrónica requerida deberá contar con un sistema y/o mecanismo de seguridad que permita el bloqueo que designe el Administrador del contrato; asimismo, deberá garantizar la confidencialidad de los códigos de acceso (NIP) y de la información que se almacene en el registro electrónico de identificación utilizado (banda magnética, chip u otro).

CARACTERISTICAS DE LA TARJETA ELECTRONICA

La tarjeta electrónica requerida invariablemente deberá tener impreso los siguientes datos:

- Número de tarjeta electrónica
- Instituto Mexicano del Seguro Social
- Número económico del vehículo
- Tipo de combustible autorizado
- Área administradora del contrato (Nivel Central)

ACTIVACIÓN DE LA TARJETA ELECTRONICA

Las tarjetas electrónicas solicitadas deberán ser activadas por "EL PROVEEDOR" a partir del primer minuto de la vigencia del servicio e inhabilitarse el último minuto del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2013 (dos mil trece).

CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA

Asimismo, proporcionar la capacitación necesaria para su operación, que le permita a las Áreas Administradoras del contrato realizar movimientos en línea en casos tales como:

INCREMENTOS Y/O DECREMENTOS EN LAS ASIGNACIONES DE COMBUSTIBLE (LITROS).
BLOQUEAR Y/O DESBLOQUEAR EL MEDIO ELECTRÓNICO
CANCELAR EL MEDIO ELECTRÓNICO
SUSTITUCIÓN DE VEHICULO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA O DIÉSEL)
CONSULTAR Y GENERAR REPORTES DE LOS MOVIMIENTOS (HISTORICOS) QUE SE EFECTUEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TALES COMO: ASIGNACIONES, CARGAS, TRASPASOS, INCREMENTOS, DECREMENTOS, BLOQUEOS, CANCELACIONES.

INCREMENTOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El titular de la División de Servicios Generales de Nivel Central o la persona que este designe, será el único facultado para autorizar al proveedor incrementos especiales (litros) a la asignación autorizada.

TARJETA ELECTRÓNICA SIN COSTO

El titular de la División de Servicios Generales de Nivel Central o la persona que este designe, será la única facultada para solicitar tarjeta electrónica adicional, la cual deberá ser entregada dentro de las siguientes 48 horas en días hábiles contadas a partir de haber efectuado la solicitud escrita correspondiente, de igual forma podrá solicitar cancelaciones por las bajas y/o sustituciones por las altas o cambios que presente la plantilla vehicular.

ASIGNACION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA**

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



“EL PROVEEDOR” deberá asignar automáticamente a partir del primer minuto de la vigencia del servicio la cantidad de litros autorizados a cada vehículo.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]

**CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA**

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



000058

COMPROBANTE IMPRESO

Al momento de efectuarse el suministro de combustible en las estaciones de servicio designadas por "EL PROVEEDOR", deberá entregar de forma inmediata 01(un) comprobante impreso (ticket) que señale los siguientes datos:

- Fecha
- Hora
- Estación de servicio en donde se efectuó la carga
- Tipo de combustible
- Precio oficial por litro
- Cantidad de litros suministrados
- Valor en pesos por los litros suministrados
- Saldo disponible (en litros y/o pesos)
- Kilometraje del vehículo
- Placas del vehículo
- Número económico del vehículo
- Número de medio electrónico
- Descripción del centro de costos (Área del IMSS)
- Centro de costos
- Excluir del comprobante e concepto de propina

REPOSICIÓN DE TARJETA ELECTRONICA

A solicitud por escrito del titular de la División de Servicios Generales de Nivel Central o la persona que este designe "EL PROVEEDOR" proporcionará sin costo adicional para "EL INSTITUTO", la reposición de la tarjeta electrónica hasta en 2 (dos) ocasiones en caso de daño, robo o extravío, dentro del plazo de 48 horas en días hábiles contadas a partir de la solicitud por escrito, en la oficina de la División de Servicios Generales en el Área de Servicios Administrativos ubicada en Durango 323, 4° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA**

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



TERMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA” PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el “Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de tarjeta electrónica para vehículos oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social”.

TIPO DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 42 primer párrafo, 43 y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato que se celebrará para formalizar la prestación del servicio será abierto conforme al siguiente presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse:

MINIMOS Y MÁXIMOS

Mínimo la cantidad de \$ 413,793.10 antes del IVA

Máximo la cantidad de \$ 1'034,482.76 antes del IVA

NORMA OFICIAL MEXICANA QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

La norma oficial que deben cumplir los licitantes para participar en el procedimiento de contratación del servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de tarjeta electrónica para vehículos oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social es la siguiente:

Norma Oficial Mexicana Nom-005-SCFI-2011, Instrumentos de Medición-Sistema para Medición y Despacho de Gasolina y otros Combustibles Líquidos-Especificaciones, Métodos de Prueba y de Verificación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2012.

Para acreditar su cumplimiento los licitantes deberán presentar el o los documentos de aprobación de los Dispensarios de Gasolina respecto del modelo o prototipo vigente que proponga, expedidos por la Dirección General de Normas (DGN) de la Secretaria de Economía.

PLAZO, LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar las tarjetas electrónicas que le solicite “EL INSTITUTO” al Administrador del contrato dentro del plazo de 3 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA**

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



000057

Nº	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	DOMICILIO
1	NIVEL CENTRAL	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.	DURANGO 323, CUARTO PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06700.

Para la elaboración de las tarjetas electrónicas, el Administrador del contrato entregará a **"EL PROVEEDOR"** en misma fecha de notificación del fallo, la información relacionada con las tarjetas electrónicas que se requieran; así como, la cantidad asignada en litros de combustible a cada tarjeta electrónica (Gasolina Magna o Diésel).

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de tarjeta electrónica para vehículos oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestarlo en estaciones de servicio o dispensarios de gasolina (gasolineras) ubicadas en el Distrito Federal y Zona Metropolitana.

VIGENCIA

- La vigencia del servicio será 2 días naturales después de la entrega de las tarjetas e inhabilitarse el último minuto del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2013 (dos mil trece).
- La vigencia del contrato será a partir del día de la fecha de su firma al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2013 (dos mil trece).

CONDICIONES DE ENTREGA

La entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** y la recepción de las tarjetas electrónicas por parte del Titular del Área Administradora del Contrato, se hará constar mediante la impresión de un ejemplar de la relación de las tarjetas electrónicas que haya sido entregado por el Administrador del Contrato, la cual será firmada por los representantes de **"EL PROVEEDOR"** y del Administrador del Contrato, así como el sello de recibido.

Mientras el proveedor no cumpla con las condiciones de entrega señaladas en el presente documento o con lo establecido en el Anexo Técnico, no se dará por recibidos o aceptados las tarjetas electrónicas requeridas.

VERIFICACIONES FISICAS

Durante la recepción de las tarjetas electrónicas requeridas, estarán sujetos a una verificación por parte del Titular del Área Administradoras del Contrato con objeto de comprobar que se entreguen adecuadamente cumpliendo con lo establecido en el Anexo Técnico.

SUPERVISIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA**

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato en cualquier momento y sin previo aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"** con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que, el proveedor se obliga a permitir la revisión en el momento de la prestación del servicio elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora; estas comunicaciones serán de carácter técnico y los avisos podrán remitirse mediante la dirección de correo electrónico que proporcione **"EL LICITANTE"** en el Anexo Técnico.

Por necesidades del Instituto y sin costo para éste previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá sustituir en cualquier momento el vehículo oficial al que habrá de ser dotado del suministro de combustible sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio. Al respecto **"EL PROVEEDOR"** contará con 48 horas para realizar el canje, contadas a partir de la recepción del aviso que por escrito le formule el administrador del contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA

"EL LICITANTE" deberá presentar su propuesta económica ofertando el precio unitario por litro de combustible Gasolina Magna y de Combustible Diésel en el que se incluya el IVA y el IEPS, sin que el precio ofertado sea superior al determinado como oficial para venta al público por la autoridad correspondiente; asimismo, deberá integrar a su propuesta en su caso, el monto del porcentaje de comisión del servicio mediante el formato de propuesta económica que se adjunta a los presentes términos y condiciones.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) CURRÍCULUM DEL LICITANTE

Curriculum de la empresa, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año en servicios iguales o similares al que se requiere.

Asimismo, deberá señalar la organización administrativa e infraestructura con que cuenta, anexando organigrama que contenga las cantidades de empleados administrativos tales como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y personal administrativo.

b) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, deberá presentar copia de al menos un contrato, por servicios similares al requerido.

c) INSTALACIONES

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA**

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



000056

“EL LICITANTE” deberá manifestar por escrito que cuenta con oficinas corporativas de atención en el Distrito Federal, señalando su ubicación así como dos números telefónicos fijos directos y una dirección de correo electrónico. Debiendo anexar copia del comprobante del domicilio que señale.

d) PERSONAL DEL LICITANTE

“EL LICITANTE” deberá proporcionar los nombres del personal de facturación, soporte técnico y de cuando menos dos ejecutivos de cuenta con poder de decisión, quienes deberán atender las 24 horas del día de lunes a domingo, los problemas operativos del servicio durante la vigencia del contrato, tales como: asignaciones, correcciones, saldos, incrementos, decrementos, los cuales se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa.

e) LISTADO DE DISPENSADORAS DE GASOLINA Y DIÉSEL (GASOLINERAS)

“EL LICITANTE” deberá acompañar a su Propuesta Técnica un listado de gasolineras o estaciones de servicio o dispensadoras de gasolina Magna y/o de Diésel concesionadas a su favor o afiliadas, donde se surtirá de gasolina magna y diésel a los vehículos oficiales de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, las cuales deberán encontrarse ubicadas en el Distrito Federal y Zona Metropolitana.

Además del listado de estaciones de servicio, deberá adjuntar la documentación con la que el licitante acredite contar con autorización y/o concesión vigente para operar las estaciones de gasolina y/o diésel que proponga como propias, así como el documento en el que conste que se encuentran afiliadas al licitante otras estaciones en la Distrito Federal y Zona Metropolitana.

g) ACREDITAMIENTO DE LA NOM-005-SCFI-2011

Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana Nom-005-SCFI-2011 Instrumentos de Medición-Sistema para Medición y Despacho de Gasolina y otros Combustibles Líquidos-Especificaciones, Métodos de Prueba y de Verificación. Para lo cual deberán presentar el o los documentos de **aprobación de los Dispensarios de Gasolina** respecto del modelo o prototipo vigente que proponga; expedidos por la Dirección General de Normas (DGN) de la Secretaría de Economía.

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto por conducto del administrador del contrato, podrá aplicar penas convencionales por atraso en la entrega de las tarjetas electrónicas o en el inicio de la prestación del servicio o por atraso en el canje de las tarjetas electrónicas, aplicando un porcentaje de penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) al monto de lo incumplido por cada día de atraso, sin considerar el IVA; el importe máximo de sanción no podrá ser mayor al monto de la garantía de cumplimiento de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 79 y 80 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

Una vez cuantificado el monto de la pena convencional correspondiente, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato solicitará al proveedor que dicho monto sea deducido de la factura respectiva mediante nota de crédito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA**

MÉXICO
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD



CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, el precio ofertado por concepto de comisión deberá ser fijo y el precio por litro de combustible (gasolina magna y diésel) incluyendo impuestos, en ningún caso podrá ser superior al precio oficial durante la vigencia del contrato. Al respecto deberá utilizarse el formato de propuesta económica que se adjunta a los presentes términos y condiciones.

INCREMENTOS POR PRECIOS FIJOS

Toda vez que este servicio se encuentra sujeto a precios fijos u oficiales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se reconocerán los incrementos oficiales autorizados al combustible (Gasolina Magna y Diésel) a partir de que entren en vigor.

PAGO

B) "EL PROVEEDOR" del servicio presentará facturas semanalmente de acuerdo con el calendario establecido en el "ANEXO E", por el consumo efectuado a través de cada una de las tarjetas electrónicas y en su caso la comisión pactada, adjuntando en forma impresa y magnética (compatible con Excel) la información detallada de los consumos "ANEXO F".

NIVEL CENTRAL

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos por semanas vencidas a los 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, las facturas deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar el número de contrato, número e importe de litros suministrados, y en su caso, el importe de la comisión pactada, y la relación que valida el consumo de litros por centro de costos, la cual deberá encontrarse firmada y autorizada por el Jefe de Área de Servicios Administrativos de la División de Servicios Generales, ambas dependientes de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA**

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



000055

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).”

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por el Instituto en los domicilios señalados para ello, “EL PROVEEDOR” presentará los siguientes documentos:

- Copia del contrato suscrito con el Instituto. (únicamente la primera ocasión).
- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales y en la que se indiquen el número económico de los vehículos oficiales, kilometraje al surtir el combustible, número e importe de litros suministrados, en su caso, el importe de la comisión pactada, número de proveedor, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- En su caso, “Nota de Crédito” a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación por concepto de deducciones y penas convencionales y/o por compensación por error y bonificación.

El pago de los servicios quedará condicionado en su caso, proporcionalmente al pago que “EL LICITANTE” deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente licitación, serán pagados por el licitante conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, dando aviso por escrito a el proveedor con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

Rescisión Administrativa del Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA**

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la misma al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, la Convocante procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Causas de Rescisión Administrativa del Contrato

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, que se señalan a continuación:

- a. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumentos jurídico.
- c. Cuando incurra en faltas de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecida en el instrumento jurídico y sus anexos.
- e. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y condiciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro; previa autorización del Instituto.
- f. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor.
- g. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, éste no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN POR EL CRITERIO BINARIO

De conformidad con el art. 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones del servicio a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA**

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



70
000054

Así mismo y dado a que las características técnicas del “**Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Magna y Diésel) a través de tarjeta electrónica**” están perfectamente definidas, por lo que resulta innecesario el ponderarlas individualmente, y que la falta de alguna de ellas afectarían la calidad del servicio en su totalidad y por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el criterio **Binario**.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Los administradores de los contratos serán para Nivel Central el M. en A. Jorge Antonio Toledo Roja, Titular de la División de Servicios Generales, así como la Lic. Maria Luisa Coca Chávez, Encargada del Área de Servicios Administrativos.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



ANEXO E

CALENADRIO DE FACTURACIÓN 2013

MES	NO. DE SEMANA	DEL DIA	AL DIA
DICIEMBRE	45	1	7
	46	8	15
	47	16	23
	48	24	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

**CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA**

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



000053

ANEXO F

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONSUMOS 2013

N°	CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS	N° ECCO. DEL VEHICULO	N° DE TARJETA (INDIVIDUAL O MAESTRA)	KILOMETRAJE	FECHA Y HORA DE LA OPERACIÓN	N° DE TICKET	ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUO LA CARGA	TIPO DE COMBUSTIBLE	LITROS DE LA OPERACIÓN	PRECIO OFICIAL POR LITRO SIN IMPUESTOS Y COMISIONES	
										(A)	(B)	
1												
2												
3												
4												
...												
...												
500												
TOTALES												



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350914

Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

ANEXO 3 (TRES)

“ACTA DE FALLO, JUNTA DE ACLARACIONES Y PROPUESTA
TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 39 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000077

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N138-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA" PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º PISO. COL. ROMA C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N138-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA" PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 33, 33 BIS, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 43, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46 FRACCIÓN II, 47 PÁRRAFO SÉPTIMO, 48, 50, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 09 53846114B3/012856 Y 09 53846114B3/012855, AMBOS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO Y CAMARÁ NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000076

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N138-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA" PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NO. IA-019GYR019-N138-2013 CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA, LOS C.C. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y MARIA LUISA COCA CHAVÉZ RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- A CONTINUACIÓN SE REALIZAN LA SIGUIENTES PRECISIONES A LA CONVOCATORIA POR PARTE DEL ÁREA, REQUIRENTE Y TÉCNICA.

PRECISIÓN NÚMERO UNO.- 1.4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

DICE:

PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN MISMA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE SE REQUIERAN; ASÍ COMO, LA CANTIDAD ASIGNADA EN LITROS DE COMBUSTIBLE A CADA TARJETA ELECTRÓNICA (GASOLINA MAGNA O DIÉSEL).

PLAZO: LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ 2 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LAS TARJETAS E INHABILITARSE EL ÚLTIMO MINUTO DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE).

DEBE DECIR:

PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN MISMA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE SE REQUIERAN; ASÍ COMO, LA CANTIDAD ASIGNADA EN LITROS DE COMBUSTIBLE A CADA TARJETA ELECTRÓNICA (GASOLINA MAGNA O DIÉSEL). EN EL DOMICILIO DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES SITO EN LA CALLE DE DURANGO 323, 4º. PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

PLAZO: LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL TERCER DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL ÚLTIMO MINUTO DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE)

PRECISIÓN NÚMERO DOS.-ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES. ANEXO TÉCNICO NUMERAL UNO, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO.

DICE:

LITROS ASIGNADOS

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ENTREGARÁ A "EL LICITANTE ADJUDICADO" EN LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CANTIDAD DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE SE REQUIERAN; ASÍ COMO, LA CANTIDAD ASIGNADA EN LITROS DE COMBUSTIBLE A CADA TARJETA ELECTRÓNICA (GASOLINA MAGNA O DIÉSEL).

LISTADO DE VEHICULOS

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROPORCIONARÁ EN LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL DÍA DEL FALLO A "EL LICITANTE ADJUDICADO" EL LISTADO DE VEHÍCULOS A LOS QUE SE DOTARÁ DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES
2

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000075

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N138-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA" PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEBE DECIR: _____

LITROS ASIGNADOS

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ENTREGARÁ A "EL LICITANTE ADJUDICADO" EN LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CANTIDAD DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE SE REQUIERAN; ASÍ COMO, LA CANTIDAD ASIGNADA EN LITROS DE COMBUSTIBLE A CADA TARJETA ELECTRÓNICA (GASOLINA MAGNA O DIÉSEL). EN EL DOMICILIO DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES SITO EN LA CALLE DE DURANGO 323, 4º. PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

LISTADO DE VEHICULOS

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROPORCIONARÁ EN LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL DÍA DEL FALLO A "EL LICITANTE ADJUDICADO" EL LISTADO DE VEHÍCULOS A LOS QUE SE DOTARÁ DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL). EN EL DOMICILIO CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

PRECISIÓN NÚMERO TRES.-ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES. TERMINOS Y CONDICIONES, VIGENCIA.

DICE: _____

- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ 2 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LAS TARJETAS E INHABILITARSE EL ÚLTIMO MINUTO DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE).

DEBE DECIR: _____

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL TERCER DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL ÚLTIMO MINUTO DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE) :

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ESTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Nº.	LICITANTES
1.	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
2.	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.
3.	SERVICIO COMONFORT, S.A. DE C.V.

CUARTO.- SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE REALIZÓ EL ENLACE AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), CONSTATANDO QUE NO SE RECIBIERON POR PARTE DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N138-2013. (SE ANEXA A LA PRESENTE, UNA HOJA QUE CONTIENE EL COMPROBANTE DE COMPRANET)

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 4, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000074

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N138-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA" PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

LA PRESENTE INVITACIÓN, SE NOTIFICA A LOS LICITANTES QUE NO SE PRESENTARÓN ESCRITOS DE INTERES NI PREGUNTAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA POR PARTE DE LOS LICITANTES.

SEXTO.- SE NOTIFICA A LOS LICITANTES, QUE EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 9:00 HORAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET).

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE, 2 HOJAS QUE INCLUYEN EL COMPROBANTE DE LA PLATAFORMA EN EL CUAL SE MUESTRA QUE NO HUBO RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES REFERENTE A LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EL OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674. NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE ENVIARÁ A LOS LICITANTES PARTICIPANTES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET).

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA C.P. 06700, MÉXICO D.F.

Por el IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 MARÍA LUISA COCA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	 SILVIA GUILLERMINA LÓPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVAN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTÓ

SE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NO. 0953846114B3/012855

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000193

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N138-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA" PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º PISO. COL. ROMA C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N138-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA" PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 33, 33 BIS, 34 PÁRRAFO PRIMERO, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, 42, 43, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 45, 46 FRACCIÓN II, 47 PÁRRAFO SÉPTIMO, 48, 50, 51, 77 Y 105 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE OFICIOS DE INVITACIÓN EMITIDOS POR LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 09 53846114B3/012856 Y 09 53846114B3/012855, AMBOS DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2013. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO Y CAMARÁ NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTR. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, RUBRICAN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten marks and signatures on the right margin)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000192

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N138-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA" PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NO. IA-019GYR019-N138-2013 CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA LOS C.C. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y MARIA LUISA COCA CHAVEZ RESPECTIVAMENTE

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y EL NUMERAL 11 QUE RIGE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON LA INVITACIÓN A ÉSTE PROCEDIMIENTO, SON LOS SIGUIENTES:

Nº.	LICITANTES
1.	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
2.	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.
3.	SERVICIO COMONFORT, S.A. DE C.V.

TERCERO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.

FALLO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP, 51 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO, EMITIDO POR LA LIC. MARÍA LUISA COCA CHÁVEZ, ENCARGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1270/12496 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE
SERVICIO COMONFORT, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTO SOLVENTE TÉCNICAMENTE ES EL SIGUIENTE:

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	CUMPLE TÉCNICAMENTE

TERCERO.- SE LE NOTIFICA A LOS LICITANTES EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. Y SERVICIO COMONFORT, S.A. DE C.V. QUE SUS PROPUESTAS NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000191

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N138-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA" PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" -----

CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ESPECIFICADA EN EL DICTAMEN TÉCNICO, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACTO Y QUE EN ESTE MOMENTO SE DA POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNAS DE SUS PARTES, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, POR LO QUE SE DESECHAN SUS PROPUESTAS LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.2 FRACCIÓN I Y NUMERAL 10 INCISO A) DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP. -----

CUARTO. - POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 Y 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CUYA PROPUESTA TÉCNICA RESULTO SOLVENTE Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO, SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PRECIO ACEPTABLE DEL PRECIO DE REFERENCIA DE LA MEDIANA ESTABLECIDO EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

LICITANTE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. -----

No.	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	IMPORTE MÍNIMO	I.V.A.	TOTAL MONTO MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	I.V.A.	TOTAL MONTO MÁXIMO
1	NIVEL CENTRAL	\$413,793.10	\$66,206.90	\$480,000.00	\$1,034,482.76	\$165,517.24	\$1,200,000.00
En su caso el porcentaje de comisión ofertado que se aplicará sobre el importe de los montos consumidos de conformidad con los importes mínimos y máximos anuales.						0 % de comisión	
Precio por litro de combustible vigente al momento de la presentación de la propuesta y que en ningún caso será superior al precio oficial (mismo que será tomado únicamente como referencia)					Gasolina Magna	\$ 12.02	
					Diésel	\$12.38	

QUINTO. EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$413,793.10** (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) ANTES DEL IVA. **EL IMPORTE MÁXIMO** ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD **\$1,034,482.76** (UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) ANTES DEL IVA. -----

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PERSONA MORAL ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

1000190

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-019GYR019-N138-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA" PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" -----

SÉPTIMO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO, SE FIRMARÁ Y REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP -----

-----CIERRE DEL ACTA-----

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 3 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO, SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIESETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. -----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA C.P. 06700, MÉXICO D.F. -----

Por el IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 MARÍA LUISA COCA CHAVÉZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (AREA REQUIRENTE)	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	SILVYA GUILLERMINA LÓPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	IVAN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	NO SE PRESENTÓ

SE INVITÓ MEDIANTE OFICIO NO.09
53846114B3/012855
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

e
sun



CONSORCIO
GASOLINERO

000002

0004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

000134

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA COTIZADA: PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

Nº	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	IMPORTE MÍNIMO ANUAL	I.V.A.*	TOTAL ANUAL	IMPORTE MÁXIMO ANUAL	I.V.A.*	TOTAL ANUAL
1	NIVEL CENTRAL	\$413,793.10	\$66,206.90	\$480,000.00	\$1,034,482.76	\$165,517.24	\$1,200,000.00
EN SU CASO EL PORCENTAJE DE COMISIÓN OFERTADO QUE SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE DE LOS MONTOS CONSUMIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS ANUALES						0% DE COMISIÓN	
PRECIO POR LITRO DE COMBUSTIBLE VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CON IMPUESTOS INCLUIDOS Y QUE EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL PRECIO OFICIAL. (MISMO QUE SERÁ TOMADO ÚNICAMENTE COMO REFERENCIA)					GASOLINA MAGNA	\$12.02	
					DIESEL	\$12.38	

*NOTA: EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) ES ESTIMADO, DEBIDO A QUE NO SE DISPONE DE LA CANTIDAD, TIPO DE COMBUSTIBLE Y EL LUGAR DONDE SE SUMINISTRE EL COMBUSTIBLE.

ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE EL PRECIO POR LITRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL), ES EL VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL PRECIO OFICIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTA: EL PORCENTAJE POR CONCEPTO DE COMISIÓN OFERTADO ES DEL 0% (CERO POR CIENTO) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CALCULADO SOBRE EL CONSUMO REAL SIN I.V.A. E INCLUYENDO EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.), EL CUAL SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO (ANTES DE I.V.A.):

- ♦ **NIVEL CENTRAL:** MÍNIMO: \$413,793.10 (CUATROCIENTOS TRECE MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.); MÁXIMO: \$1,034,482.76 (UN MILLÓN, TREINTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)

IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO (INCLUYE IMPUESTOS):

- ♦ **NIVEL CENTRAL:** MÍNIMO: \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); MÁXIMO: \$1,200,000.00 (UN MILLÓN, DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE,

LIC. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
REPRESENTANTE LEGAL

Página 1 de 5

Av. Thiers No. 248 Col. Anzures C.P. 11590 México, D.F. Tel. 5262-3800

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



000003

0005

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

000133

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

PRECIOS DEL COMBUSTIBLE:

CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
GASOLINA MAGNA*	LITRO	\$12.02
DIESEL*	LITRO	\$12.38

*NOTA: LOS PRECIOS DEL COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) SON LOS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SE CONSIDERARÁN DE ACUERDO AL PRECIO OFICIAL AL MOMENTO DEL CONSUMO, LOS CUALES SON CONTROLADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASÍ COMO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, Y PUEDEN SUFRIR INCREMENTOS PERIÓDICOS SIN PREVIO AVISO. LOS PRECIOS DE COMBUSTIBLE SEÑALADOS INCLUYEN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.) Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PRECIO POR LITRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) ES EL VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y EN NINGÚN CASO SERÁ SUPERIOR AL PRECIO OFICIAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS DE COMBUSTIBLE SERÁN DE ACUERDO A LOS PRECIOS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TIPO DE MONEDA: EL SERVICIO COTIZADO Y LOS PAGOS A EFECTUAR SE REALIZARÁN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).

CONDICIONES COMERCIALES:

COSTO POR TARJETA:

- COSTO DE EMISIÓN DE TARJETAS (INDIVIDUALES Y/O MAESTRA): SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE.
- COSTO DE REPOSICIÓN: \$68.97 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

NOTA:

- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., EMITIRÁ LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS) SIN COSTO ALGUNO CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE EL INSTITUTO.
- CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A REPONER HASTA EN DOS OCASIONES LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUAL O MAESTRA), SIN COSTO PARA EL INSTITUTO EN CASO DE DAÑO, ROBO O EXTRAVÍO, MÁS LAS QUE EL INSTITUTO REQUIERA POR INCREMENTO DE SU PLANTILLA VEHICULAR UNA VEZ QUE SE HAYAN DADO DOS TARJETAS ELECTRÓNICAS ADICIONALES POR TIPO DE TARJETA (INDIVIDUAL O MAESTRA), LAS SUBSECUENTES SE CONSIDERARÁN COMO REPOSICIONES CON UN COSTO DE : \$68.97 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

Página 2 de 5

Av. Thiers No. 248 Col. Anzures C.P. 11590 México, D.F. Tel. 5262-3800

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000004

0006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000132

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

COSTO POR EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO A TRAVÉS DE INTERNET:

- SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE.

COMISIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA:

- 0.0% (CERO POR CIENTO) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CALCULADO SOBRE EL CONSUMO REAL SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) E INCLUYENDO EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (I.E.P.S.), LA COMISIÓN SERÁ FIJA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES: POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN COSTO PARA ÉSTE, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES, SE PODRÁ SUSTITUIR EN CUALQUIER MOMENTO EL VEHÍCULO OFICIAL AL QUE HABRÁ DE SER DOTADO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A UN CONVENIO MODIFICATORIO.

ANTICIPOS: NO REQUERIMOS ANTICIPOS.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA, EN LA RED DE ESTACIONES DE SERVICIO PROPIAS Y/O AFILIADAS CON LAS QUE CUENTA Y/O CON LAS QUE TIENE CONVENIO EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA. VER DIRECTORIO DE ESTACIONES DE SERVICIO ANEXO EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

VIGENCIA:

LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL TERCER DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL ÚLTIMO MINUTO DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE).

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA DE SU FIRMA AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE).

CONDICIONES DE PAGO:

A) "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." PRESENTARÁ FACTURAS SEMANALMENTE DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO E" POR EL CONSUMO EFECTUADO A TRAVÉS DE CADA UNA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS Y EN SU CASO LA COMISIÓN PACTADA, ADJUNTANDO EN FORMA IMPRESA Y MAGNÉTICA (COMPATIBLE CON EXCEL) LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONSUMOS "ANEXO F".

NIVEL CENTRAL

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS POR SEMANAS VENCIDAS A LOS 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S), A LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA, UBICADA EN LA CALLE GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NÚMERO 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11850, DE 9:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A

Página 3 de 5

Av. Thiers No. 248 Col. Anzures C.P. 11590 México, D.F. Tel: 5262-3800

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000005

0007

000131

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

México, D.F. a 27 de Noviembre de 2013

VIERNES, LAS FACTURAS CONTENDRÁN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO E IMPORTE DE LITROS SUMINISTRADOS, Y EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, Y LA RELACIÓN QUE VALIDA EL CONSUMO DE LITROS POR CENTRO DE COSTOS, LA CUAL SERÁ FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL JEFE DE ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, AMBAS DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES:

EN CASO QUE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ESTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PAGO DE LAS FACTURAS SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR)."

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR EL INSTITUTO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS PARA ELLO, "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." PRESENTARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL INSTITUTO. (ÚNICAMENTE LA PRIMERA OCASIÓN).
- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES Y EN LA QUE SE INDIQUE NÚMERO E IMPORTE DE LITROS SUMINISTRADOS, EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. LOS DATOS CONSISTENTES AL NÚMERO ECONÓMICO Y KILOMETRAJE SE PODRÁN VISUALIZAR EN EL REPORTE DE CONSUMOS QUE SE EXTRAIGA VÍA PÁGINA WEB.
- EN SU CASO, "NOTA DE CRÉDITO" A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y/O POR COMPENSACIÓN POR ERROR Y BONIFICACIÓN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO EN SU CASO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

IMPUESTOS Y DERECHOS: LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR

Página 4 de 5

Av. Thiers No. 248 Col. Anzures C.P. 11590 México, D.F. Tel. 5262-3800

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**CONSORCIO
GASOLINERO** *plus*

000006

0008

000130

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

México, D.F. a 27 de Noviembre de 2013

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA
MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE
PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES
VIGENTES EN LA MATERIA.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y
HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LAS CONDICIONES OFERTADAS SERÁN FIRMAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE


LIC. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
REPRESENTANTE LEGAL

gus

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



**CONSORCIO
GASOLINERO Plus**

000001

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

PROPUESTA TÉCNICA

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TARJETA ELECTRÓNICA: PLÁSTICO QUE IDENTIFICA UNA CUENTA ÚNICA A LA CUAL SE LE PUEDE PROGRAMAR INFORMACIÓN GENERAL DEL VEHÍCULO Y UN COMPORTAMIENTO ESPECÍFICO DENTRO DEL SISTEMA, ADEMÁS DE TENER LA FUNCIÓN DE LLAVE PARA ACCEDER A LA CARGA DE COMBUSTIBLES.

NIP: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE, QUE FUNCIONA COMO FIRMA ELECTRÓNICA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD PARA ACCEDER A LA CARGA DE COMBUSTIBLE.

TARJETA ELECTRÓNICA IGUAL A TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE Y/O MEDIO ELECTRÓNICO.

TARJETA MAESTRA: PLÁSTICO QUE IDENTIFICA UNA CUENTA ABIERTA, QUE SIRVE PARA ACCESAR AL SERVICIO DE DOTACIÓN DE COMBUSTIBLE A UNO O MÁS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES ASIGNADOS A UN MISMO USUARIO.

ESTACIÓN DE SERVICIO: GASOLINERA, LUGAR DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE, SEÑALADO POR EL PROVEEDOR.

COMBUSTIBLE: GASOLINA MAGNA O DIESEL PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SEGÚN CORRESPONDA AL TIPO DE MOTOR DE CADA VEHÍCULO.

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**

ANEXO TÉCNICO

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA", PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

LITROS ASIGNADOS

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ENTREGARÁ A "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." EN LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA CANTIDAD DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE SE REQUIERAN; ASÍ COMO, LA CANTIDAD ASIGNADA EN LITROS DE COMBUSTIBLE A CADA TARJETA ELECTRÓNICA (GASOLINA MAGNA O DIESEL) EN EL DOMICILIO DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES SITO EN LA CALLE DURANGO No. 323, 4º PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



000002

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

LISTADO DE VEHÍCULOS

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROPORCIONARÁ EN LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL DÍA DEL FALLO A "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." EL LISTADO DE VEHÍCULOS A LOS QUE SE DOTARÁ DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA ELECTRÓNICA

LA TARJETA ELECTRÓNICA REQUERIDA ALMACENA CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- CÓDIGO DE ACCESO (NIP)
- NÚMERO DE TARJETA ELECTRÓNICA
- NOMBRE DEL INSTITUTO
- DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS (ÁREA DEL IMSS)
- CENTRO DE COSTOS
- NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO
- PLACAS DEL VEHÍCULO
- LITROS MÁXIMOS MENSUALES AUTORIZADOS
- TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO
- DÍAS AUTORIZADOS PARA SUMINISTRO DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO DEL VEHÍCULO

SISTEMA INFORMÁTICO

"CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." CUENTA CON UN SISTEMA INFORMÁTICO A TRAVÉS DE INTERNET EL CUAL ESTARÁ DISPONIBLE AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y ASIGNARÁ 2 CLAVES DE ACCESO Y CONTRASEÑAS DE OPERACIÓN.

BLOQUEO DE TARJETA ELECTRÓNICA

LA TARJETA ELECTRÓNICA CUENTA CON UN SISTEMA Y/O MECANISMO DE SEGURIDAD QUE PERMITE EL BLOQUEO QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. ASIMISMO GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS CÓDIGOS DE ACCESO (NIP) Y DE LA INFORMACIÓN QUE SE ALMACENE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE IDENTIFICACIÓN UTILIZADO (CHIP).

CARACTERÍSTICAS DE LA TARJETA ELECTRÓNICA

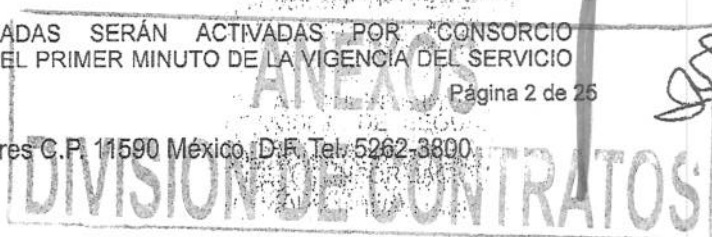
LA TARJETA ELECTRÓNICA INVARIABLEMENTE TENDRÁ IMPRESO LOS SIGUIENTES DATOS:

- NÚMERO DE TARJETA ELECTRÓNICA
- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
- NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO
- TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO
- ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO (NIVEL CENTRAL)

ACTIVACIÓN DE LA TARJETA ELECTRÓNICA

LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS SOLICITADAS SERÁN ACTIVADAS POR "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO

Página 2 de 25





000003

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

México, D.F. a 27 de Noviembre de 2013

E INHABILITARSE EL ÚLTIMO MINUTO DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE).

CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA

"CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." PROPORCIONARA LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA SU OPERACIÓN, QUE LE PERMITA A LAS ÁREAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO REALIZAR MOVIMIENTOS EN LÍNEA EN CASOS TALES COMO:

INCREMENTOS Y/O DECREMENTOS EN LAS ASIGNACIONES DE COMBUSTIBLE (LITROS).
BLOQUEAR Y/O DESBLOQUEAR EL MEDIO ELECTRÓNICO
CANCELAR EL MEDIO ELECTRÓNICO
SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA O DIÉSEL)
CONSULTAR Y GENERAR REPORTES DE LOS MOVIMIENTOS (HISTÓRICOS) QUE SE EFECTÚEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TALES COMO: ASIGNACIONES, CARGAS, TRASPASOS, INCREMENTOS, DECREMENTOS, BLOQUEOS, CANCELACIONES.

INCREMENTOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE NIVEL CENTRAL O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA AUTORIZAR A "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." INCREMENTOS ESPECIALES (LITROS) A LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA.

TARJETA ELECTRÓNICA SIN COSTO

EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE NIVEL CENTRAL O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, SERÁ LA ÚNICA FACULTADA PARA SOLICITAR TARJETA ELECTRÓNICA ADICIONAL, LA CUAL SERÁ ENTREGADA DENTRO DE LAS SIGUIENTES 48 HORAS EN DÍAS HÁBILES CONTADAS A PARTIR DE HABER EFECTUADO LA SOLICITUD ESCRITA CORRESPONDIENTE. DE IGUAL FORMA PODRÁ SOLICITAR CANCELACIONES POR LAS BAJAS Y/O SUSTITUCIONES POR LAS ALTAS O CAMBIOS QUE PRESENTE LA PLANTILLA VEHICULAR.

ASIGNACIÓN

"CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." ASIGNARA AUTOMÁTICAMENTE A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO LA CANTIDAD DE LITROS AUTORIZADOS A CADA VEHÍCULO.

COMPROBANTE IMPRESO

AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO DESIGNADAS POR "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.", SE ENTREGARA DE FORMA INMEDIATA 01 (UN) COMPROBANTE IMPRESO (VOUCHER) QUE SEÑALE LOS SIGUIENTES DATOS:

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



**CONSORCIO
GASOLINERO *plus***

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

000004

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

- FECHA
- HORA
- ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUÓ LA CARGA
- TIPO DE COMBUSTIBLE*
- PRECIO OFICIAL POR LITRO
- CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS
- VALOR EN PESOS POR LOS LITROS SUMINISTRADOS
- SALDO DISPONIBLE (EN LITROS Y/O PESOS)
- KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO**
- PLACAS DEL VEHÍCULO*
- NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO*
- NÚMERO DE MEDIO ELECTRÓNICO
- DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS (ÁREA DEL IMSS)*
- CENTRO DE COSTOS*
- EXCLUIR DEL COMPROBANTE EL CONCEPTO DE PROPINA

* DATO QUE DEBE SER PROPORCIONADO PREVIA PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA.

** DATO QUE EL INSTITUTO DEBE INDICAR AL USUARIO QUE PROPORCIONE EN CADA CARGA.

NOTA: LA PLACA, EL NÚMERO ECONÓMICO O NÚMERO DE INVENTARIO Y EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO NO APLICAN PARA LAS TARJETAS MAESTRAS.

REPOSICIÓN DE TARJETA ELECTRÓNICA

A SOLICITUD POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE NIVEL CENTRAL O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." PROPORCIONARÁ SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", LA REPOSICIÓN DE LA TARJETA ELECTRÓNICA HASTA EN 2 (DOS) OCASIONES EN CASO DE DAÑO, ROBO O EXTRAVÍO, DENTRO DEL PLAZO DE 48 HORAS EN DÍAS HÁBILES CONTADAS A PARTIR DE LA SOLICITUD POR ESCRITO, EN LA OFICINA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS UBICADA EN DURANGO 323, 4° PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

A CONTINUACIÓN SE DA A CONOCER LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE.

ANEJOS
DIVISION DE CONTRATACION

Página 4 de 25



000005

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

¡Toda la liquidez de la Gasolina en una sola tarjeta!



Sistema Tarjeta Corporativa Inteligente con Chip Electrónico Integrado

NUESTRA PROPUESTA ES OTORGAR UNA TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE CON CHIP ELECTRÓNICO INTEGRADO POR VEHÍCULO, QUE INCLUYA UNA CANTIDAD TOTAL MENSUAL DETERMINADA EN PESOS O LITROS A ELEGIR, CON RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DE LAS CANTIDADES MENSUALES AUTORIZADAS. PARA ELLO SE REQUIERE DE UNA EXPLICACIÓN MÁS DETALLADA DEL ASPECTO TÉCNICO DE NUESTRAS TARJETAS.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

LA TARJETA REPRESENTA EL MEDIO DE PAGO MÁS MODERNO PARA LA COMPRA DE DIFERENTES BIENES Y SERVICIOS, EN PARTICULAR NUESTRA TARJETA CANJEABLE POR COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y PERIFÉRICOS (TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE CON "CHIP" ELECTRÓNICO INTEGRADO).

PERMITE A LAS ÁREAS COORDINADORAS DE LAS ENTIDADES ENCARGADAS DEL SUMINISTRO DE ESTOS RECURSOS, ENRIQUECER SUS MECANISMOS INTERNOS DE CONTROL, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD, IMPLEMENTANDO LA AUTOMATIZACIÓN CON RELACIÓN A LOS CONSUMOS QUE EFECTÚAN SUS USUARIOS, YA QUE LA INFORMACIÓN DE ESTOS LE ES PROPORCIONADA MEDIANTE REPORTES PERIÓDICOS EN LOS QUE SE LE INDICA:

QUIÉN CONSUMIÓ, CUÁNTO CONSUMIÓ, CUÁNDO CONSUMIÓ, QUÉ PRODUCTO CONSUMIÓ Y DÓNDE SE REALIZARON LOS CONSUMOS. INFORMACIÓN QUE CONSIDERAMOS PRIORITARIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, PARA LO CUAL CONTAMOS CON EL SIGUIENTE ESQUEMA:





000006

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N:138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

ESQUEMA LITROS – PESOS

SE OTORGARÁN TANTAS TARJETAS COMO VEHÍCULOS UTILITARIOS TENGA LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD (PREVIAMENTE PERSONALIZADAS CON LOS DATOS DE SUS UNIDADES Y DE LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN ASIGNADOS, INFORMACIÓN QUE SE INCLUYE DENTRO DEL CHIP, EJEMPLO: PLACAS, NÚMEROS ECONÓMICOS O DE INVENTARIO, CENTROS DE COSTOS, CUENTA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE EFECTÚA EL GASTO, ETC. POR LA ALTA TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DE LAS TARJETAS Y LA NATURALEZA DE SU SOFTWARE, ESTAS SON ÚNICAS, INDIVIDUALES E IRREPETIBLES.

LAS TARJETAS SE EMITEN CON UNA AUTORIZACIÓN DE CONSUMO MÁXIMO MENSUAL EN PESOS O LITROS, DE ACUERDO A LAS ESTADÍSTICAS DE ASIGNACIÓN DE LA PROPIA DEPENDENCIA / ENTIDAD / EMPRESA Y RESTRINGIDAS DE ACUERDO A POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERAN Y DETERMINEN, BASADOS EN:

- MÁXIMO DE PESOS O LITROS AL MES
- MÁXIMO DE PESOS O LITROS AL DÍA
- MÁXIMO DE CARGAS AL DÍA
- DÍAS AUTORIZADOS PARA CONSUMIR
- A TRAVÉS DE LA TARJETA SE PUEDE DEFINIR EL TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO, Y ÚNICAMENTE EN EL CASO DEL ESQUEMA EN LITROS, SE TIENE LA OPCIÓN DE RESTRINGIR O ASIGNAR UN IMPORTE MENSUAL PARA EL CONSUMO DE PERIFÉRICOS (ACEITES, LUBRICANTES Y ADITIVOS)
- OPCIÓN DE RESTRINGIR DE 1 A 3 ESTACIONES DE SERVICIO O SIN RESTRICCIÓN
- OPCIÓN DE MANEJAR UN HORARIO PARA TODOS LOS DÍAS AUTORIZADOS
- VERIFICACIÓN DE PLACAS (NUMÉRICAMENTE), SI AL DIGITAR EL NÚMERO DE PLACAS EN LA TERMINAL PUNTO DE VENTA NO COINCIDE CON EL NÚMERO DE PLACAS CON EL CUAL SE CONFIGURO LA TARJETA, EL SISTEMA NO PERMITE CONTINUAR LA OPERACIÓN.
- FIRMA ELECTRÓNICA (OPCIONAL)
- ODÓMETRO-KILOMETRAJE (OPCIONAL). DATO QUE EL USUARIO DEBE PROPORCIONAR EN CADA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EL CUAL NECESARIAMENTE DEBE SER MAYOR AL ANTERIOR, EN CASO QUE NO SE CUMPLA ESTA CONDICIÓN EL SISTEMA NO PERMITIRÁ CONTINUAR LA OPERACIÓN.

EN FORMA MENSUAL TIENEN RENOVACIÓN AUTOMÁTICA LOS LITROS O PESOS AUTORIZADOS, Y AQUELLOS RECURSOS QUE NO HUBIERAN SIDO UTILIZADOS NO SON ACUMULABLES PARA EL MES SIGUIENTE, ES DECIR, SE RECARGAN EN AUTOMÁTICO LA CANTIDAD DE LITROS O PESOS MENSUALES AUTORIZADOS.

LA UNIDAD DE MEDIDA DE SU ELECCIÓN (LITROS O PESOS) APLICA A TODO EL PARQUE VEHICULAR.

CUENTAN COMO MEDIDA DE SEGURIDAD CON UN:

- NIP PERSONALIZADO, RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE, QUE AL TECLEARLO POR TERCERA VEZ DE FORMA ERRÓNEA AUTOMÁTICAMENTE SE BLOQUEA LA TARJETA.

OPERACIÓN DEL NIP: EL NIP LO GENERA AUTOMÁTICAMENTE EL SISTEMA PERMITIENDO SEGURIDAD EN EL USO DE LA TARJETA, DE ESTA MANERA PODRÁN RESPONSABILIZAR A CADA UNO DE SUS USUARIOS AL UTILIZAR UN NIP CONFIDENCIAL E INTRANSFERIBLE, QUE AL

Página 6 de 25

Av. Thiers No. 248 Col. Anzures C.P. 11590 Mexico, D.F. Tel. 5262-3800

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000007

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013;
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

TECLEARLO POR TERCERA VEZ DE FORMA ERRÓNEA, LA TARJETA SE BLOQUEA, PARA LO CUAL TENDRÁN QUE SOLICITAR SU DESBLOQUEO RESPECTIVO SIN NECESIDAD DE ENVIARLA A NUESTRAS OFICINAS CORPORATIVAS, DICHO DESBLOQUEO DEBERÁ SER POR PERSONAL FACULTADO PARA SOLICITAR MOVIMIENTOS (ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR). LOS ERRORES DE NIP SON ACUMULATIVOS, AUNQUE SE DEJE PASAR CIERTO TIEMPO O DÍAS, ÚNICAMENTE SE RESETEAN O DESACUMULAN EN EL MOMENTO EN QUE SE DIGITE EL NIP CORRECTO.

CONSULTA DE REPORTES DE CONSUMOS VÍA INTERNET

SE PROPORCIONARÁ POR NÚMERO DE CLIENTE UN USUARIO Y CONTRASEÑA PARA EL ACCESO VÍA PÁGINA WEB, EN EL CUAL SE OTORGARÁN PRIVILEGIOS BÁSICOS: ES DECIR, CONSULTA DE REPORTES DE CONSUMO, CAMBIO DE KILOMETRAJE, CANCELAR, ACTIVAR Y SUSPENDER TEMPORALMENTE LA TARJETA, AL MOMENTO QUE LO CONSIDERE CONVENIENTE EL CLIENTE; ADICIONALMENTE EL SISTEMA DE TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE PERMITE HACER LA CONSULTA DE TARJETAS, MODIFICAR LAS PLACAS, MARCA, LÍNEA, MODELO Y LOS DATOS DE ADSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO COMO DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN Y DEPARTAMENTO. DICHO ACCESO SERÁ PROPORCIONADO PREVIA NOTIFICACIÓN DEL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA A LA CUAL SE AUTORIZA EL ACCESO (ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR); MISMA QUE SERÁ RESPONSABLE DEL CORRECTO USO DEL MISMO.

LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER FIRMADA POR EL FUNCIONARIO FACULTADO PARA ELLO.

NOTA: EL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR, POR MEDIDA DE SEGURIDAD, DEBERÁ CAMBIAR LA CONTRASEÑA UNA VEZ QUE LA HAYA RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO; EN EL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO PARA EL ACCESO.

LOS REPORTES DE CONSUMO EN TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE SON EN LÍNEA, ES DECIR, UNA VEZ QUE SE CONCRETE LA OPERACIÓN PODRÁN REALIZAR LA CONSULTA DE LOS MISMOS, AL MOMENTO QUE LO DESEE EL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR, CON LA OPCIÓN DE EXPORTAR LOS CONSUMOS EN FORMATO EXCEL, PARA SU REVISIÓN Y CONTROL AL TÉRMINO DEL DÍA. EL CLIENTE PODRÁ UTILIZAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA HACER EL ANÁLISIS DE SUS CONSUMOS, POR EJEMPLO, (RENDIMIENTOS, GRÁFICAS DE CONSUMO, ETC.) Y LOS CONTROLES INTERNOS QUE DETERMINE.

EN LUGAR DEL ACCESO BÁSICO, SE PODRÁ PROPORCIONAR UN ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, EL CUAL SE DESCRIBE EL SIGUIENTE APARTADO.

CAMBIOS EN LOS PARÁMETROS DE PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS

SE PROPORCIONARÁN DOS USUARIOS Y CONTRASEÑAS PARA EL ACCESO VÍA PÁGINA WEB, CON PRIVILEGIO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, CON EL CUAL PODRÁN HACER MODIFICACIONES EN LOS PARÁMETROS AUTORIZADOS AL MOMENTO QUE LO ESTIMEN CONVENIENTE, ES DECIR: REALIZAR INCREMENTOS O DECREMENTOS EN LA CANTIDAD DE LITROS O PESOS AUTORIZADOS AL MES Y AL DÍA, DELIMITAR UN HORARIO DE CARGA, DÍAS AUTORIZADOS DE CARGA, ESTACIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS (DE 1 A 3 O TODAS), ASÍ COMO CONSULTA DE REPORTES DE CONSUMO, CAMBIO DE KILOMETRAJE, CANCELAR, ACTIVAR Y SUSPENDER TEMPORALMENTE LA TARJETA, PRÁCTICAMENTE AL MOMENTO DE HABER REALIZADO LA MODIFICACIÓN VÍA PÁGINA WEB, SIN NECESIDAD DE CONTAR FÍSICAMENTE CON LA TARJETA PARA HACER ESTE TIPO DE

Página 7 de 25



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



000008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

MOVIMIENTOS. CONFIRMANDO QUE SE TENDRÁ UN LÍMITE GLOBAL MENSUAL PREDETERMINADO Y NO PODRÁN SEGUIR CARGANDO CUANDO SE LLEGUE AL MISMO.

ADICIONALMENTE EL SISTEMA DE TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE PERMITE HACER LA CONSULTA DE TARJETAS, MODIFICAR LAS PLACAS, MARCA, LÍNEA, MODELO Y LOS DATOS DE ADSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO COMO DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN Y DEPARTAMENTO.

LOS CAMBIOS EN LOS PARÁMETROS DE PERSONALIZACIÓN DE LAS TARJETAS, PUEDEN SER REALIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR BAJO SU TOTAL SUPERVISIÓN Y RESPONSABILIDAD VÍA PÁGINA WEB, CON EL ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS QUE PROPORCIONE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., DESLINDANDO A ESTE ÚLTIMO DE CUALQUIER USO INADECUADO QUE EL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR PUDIESE HACER AL REALIZAR LA MODIFICACIÓN EN EL SISTEMA, EN EL ENTENDIDO QUE ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO, EL NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DEL MISMO. EN EL SUPUESTO DE HABER PROPORCIONADO EL USUARIO Y CONTRASEÑA CON PRIVILEGIO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., NO ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR LOS APLICATIVOS CONTEMPLADOS EN EL ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, SOLO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES NO SEA POSIBLE REALIZAR LAS MODIFICACIONES VÍA PÁGINA WEB.

PARA OBTENER UN USUARIO Y CONTRASEÑA CON PRIVILEGIO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, SE DEBE FIRMAR LA SOLICITUD DE ACCESO CON LA RESPONSA CORRESPONDIENTE, PUESTO QUE LOS CAMBIOS REALIZADOS INFLUYEN EN LAS ASIGNACIONES AUTORIZADAS EN EL MEDIO DE PAGO DE MANERA INMEDIATA Y POR ENDE EN EL CONSUMO.

NOTA: EL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR TANTO EN EL ACCESO DE CONSULTA COMO EL DE CAMBIO DE PARÁMETROS, POR MEDIDA DE SEGURIDAD DEBERÁ CAMBIAR LA CONTRASEÑA UNA VEZ QUE LA HAYA RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO PARA EL ACCESO.

CRITERIOS A CONSIDERAR EN EL CAMBIO DE PARÁMETROS:

- LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS EN LA CANTIDAD DE LITROS O PESOS AUTORIZADOS ESTARÁN DELIMITADOS POR UNA ASIGNACIÓN GLOBAL DE RECURSOS AL MES PREDETERMINADA, O BIEN, POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEBERÁ SER MENOR O IGUAL AL IMPORTE GLOBAL MENSUAL PREDETERMINADO O AL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO.
- EL SISTEMA RENUEDA EN AUTOMÁTICO LA CANTIDAD DE LITROS O PESOS AUTORIZADOS EL PRIMER MINUTO DE CADA MES, POR LO ANTERIOR, EN CASO DE INCREMENTAR LOS RECURSOS AUTORIZADOS Y DE NO REQUERIR QUE SEA PERMANENTE DICHO INCREMENTO PARA LOS MESES SUBSECUENTES, SE RECOMIENDA HACER EL DECREMENTO EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES.
- UNA VEZ QUE SE HAYAN REALIZADO INCREMENTOS POR EL IMPORTE GLOBAL MENSUAL PREDETERMINADO YA NO SE PODRÁN HACER MÁS INCREMENTOS, SALVO QUE SE AUTORICE ABRIR EL IMPORTE GLOBAL MENSUAL PREDETERMINADO.

ANEXOS

Página 8 de 25

DIVISION DE CONTRATACIONES



000009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

México, D.F. a 27 de Noviembre de 2013

- LOS CONSUMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO PODRÁN SER SUPERIORES AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, AL MOMENTO DE IGUALAR LOS CONSUMOS AL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, EL SISTEMA NO PERMITIRÁ REALIZAR MÁS OPERACIONES.

EN CASO QUE EL CLIENTE NO CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA QUE LE PERMITA CONTAR CON EL ACCESO A INTERNET Y POR ENDE NO SE LE HAYA PROPORCIONADO EL ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, DICHS CAMBIOS SE PODRÁN REALIZAR A TRAVÉS DE SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL PARQUE VEHICULAR, ESPECIFICANDO EL MOVIMIENTO QUE DESEA REALIZAR.

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS EXPEDICIONES, CAMBIOS, CANCELACIONES Y/O REPOSICIONES NO SOLICITADOS POR ESCRITO.

COMPROBANTE DE CONSUMO (VOUCHER)

EN CADA TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA (CONSUMO EN ESTACIÓN), SE EMITE UN COMPROBANTE DE CONSUMO (VOUCHER).

EL REPORTE DE CONSUMO VÍA INTERNET, PODRÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
2. NÚMERO DE SERIE DE TARJETA
3. TIPO DE COMBUSTIBLE
4. NÚMERO DE TRANSACCIÓN
5. LITROS CONSUMIDOS E IMPORTE
6. SALDO DISPONIBLE
7. ODÓMETRO (OPCIONAL) **
8. FIRMA ELECTRÓNICA (NÚM. DE EMPLEADO) **
9. ESTACIÓN DE SERVICIO EN LA QUE CONSUMIÓ
10. PLACAS DEL VEHÍCULO*
11. INVENTARIO O NÚMERO ECONÓMICO*
12. DEPENDENCIA 1*
13. DEPENDENCIA 2*
14. DEPENDENCIA 3*
15. FECHA Y HORA DEL CONSUMO
16. NOMBRE DE LA PERSONA QUE LE ATENDIÓ

* INFORMACIÓN QUE EL CLIENTE DEBE PROPORCIONAR PREVIA PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA.

** INFORMACIÓN QUE EL USUARIO DEBERÁ PROPORCIONAR EN CADA SUMINISTRO. LA PLACA, EL NÚMERO ECONÓMICO O NÚMERO DE INVENTARIO Y EL KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO NO APLICAN PARA LAS TARJETAS.

CON EL CUAL PODRÁN EXPLOTAR LA INFORMACIÓN DE SUS CONSUMOS ELABORANDO ESTADÍSTICAS, BITÁCORAS Y ANÁLISIS DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE.

Página 9 de 25

Av. Thiers No. 248 Col. Anzures C.P. 11590 México, D.F. Tel: 5262-3800

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



000010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

PLANTEAMIENTO OPERATIVO:

ABASTECER DE TARJETAS INTELIGENTES, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD, CON LAS CUALES PODRÁN CONSUMIR EN CUALQUIER ESTACIÓN PROPIA Y/O AFILIADA AL SISTEMA, AL DÍA DE HOY 67 ESTACIONES EN EL D.F., Y ZONA METROPOLITANA. VER DIRECTORIO DE ESTACIONES DE SERVICIO ANEXO.

**PLANTEAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y DE SEGURIDAD EN LOS SUMINISTROS
(DESCRIPCIÓN GENÉRICA)**

1. LA PERSONALIZACIÓN DE LAS TARJETAS EMITIDAS PARA LOS VEHÍCULOS (TARJETA ELECTRÓNICA CON CHIP, QUE TIENEN UNA VIDA ÚTIL DE 100,000 TRANSACCIONES) SERÁN A RAZÓN DE UNA O HASTA CINCO TARJETAS POR CADA VEHÍCULO, INSTRUMENTO QUE UNA VEZ PERSONALIZADO CONTIENE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL ÁREA CORRESPONDIENTE. (TODA LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA SERÁ OTORGADA POR EL ÁREA COORDINADORA DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD DE ACUERDO AL FORMATO ANEXO "MATRIZ DE CONSUMO TARJETA CORPORATIVA").
2. POR CADA CARGA QUE SE REALICE CON LA TARJETA INTELIGENTE SE ENTREGARÁ UN COMPROBANTE DE CONSUMO (VOUCHER).
3. EN CASO DE ROBO, EXTRAVÍO O POR ENCONTRARSE EL VEHÍCULO EN MANTENIMIENTO O SINIESTRADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SUSPENDER, CANCELAR O ACTIVAR LA TARJETA, CON EL ACCESO BÁSICO Y/O DE CAMBIO DE PARÁMETROS QUE PROPORCIONE CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., EN LÍNEA AL MOMENTO QUE LO REQUIERA.
4. SOLAMENTE CUANDO EL CLIENTE NO CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA ADECUADA QUE LE PERMITA CONTAR CON EL ACCESO A INTERNET Y POR ENDE NO SE LE HAYA PROPORCIONADO EL ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS, PODRÁ SOLICITAR A CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., LA SUSPENSIÓN, ACTIVACIÓN O CANCELACIÓN DE LA TARJETA, QUEDANDO EFECTUADO EL MOVIMIENTO DENTRO DE LAS 18 HORAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEL REPORTE ESCRITO CUANDO SE ENVÍE DE LUNES A JUEVES, Y EN UN PLAZO MÁXIMO DE 68 HORAS CUANDO EL REPORTE SE EFECTÚE EN VIERNES, SÁBADO, DOMINGO O DÍA FESTIVO NO LABORABLE PARA CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.
5. LA REPOSICIÓN O SUSTITUCIÓN DE LAS TARJETAS POR EXTRAVÍO, ROBO O DAÑO SE EFECTUARÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS EN DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE SU SOLICITUD.
6. CONSULTA DE REPORTES EN LÍNEA VÍA PÁGINA WEB AL MOMENTO QUE LO DESEE EL CLIENTE, CON LA OPCIÓN DE EXPORTAR LOS CONSUMOS EN FORMATO EXCEL.
7. LAS TARJETAS NO TENDRÁN VENCIMIENTO DE EJERCICIO FISCAL A EJERCICIO FISCAL, YA QUE LA RENOVACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS ES AUTOMÁTICA EL 1ER. DÍA DE CADA DE MES Y POR CONSIGUIENTE DE AÑO.
8. EL CLIENTE CUENTA CON 60 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE HABER REALIZADO EL CONSUMO PARA SOLICITAR CUALQUIER ACLARACIÓN. FUERA DE ÉSTE LAPSO DE TIEMPO,

Página 10 de 25





000011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE
TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., SE DESLINDA DE CUALQUIER ACLARACIÓN NO
SOLICITADA OPORTUNAMENTE.

NOTA: LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO
SE REGISTRARÁ DE ACUERDO A LAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Valor Agregado al hacer uso de la Tarjeta Corporativa Inteligente

ECONOMÍA

Ayuda a reducir el gasto de combustible y a llevar un control del mismo.

SEGURIDAD

No hay uso de efectivo y cuenta con una clave personal (NIP), proporcionando seguridad de uso para la dependencia y/o entidad y al usuario de la tarjeta.

PRODUCTIVIDAD

Permite a la dependencia y/o entidad enfocar los esfuerzos en su actividad principal y optimizar sus recursos técnicos y humanos.

CONTROL

Información disponible mediante un reporte que permite conocer con detalle el uso de cada Tarjeta Corporativa Inteligente; placas del vehículo, kilometraje y usuario. Así como el producto consumido, estación en la que consumió, consumo total, hora y fecha de carga.

Página 11 de 25













**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, MAGNA Y DIESEL) A
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

Beneficios de la Tarjeta Corporativa Inteligente



-  ELIMINA EL USO DE EFECTIVO Y SUSTITUYE EL VALE DE PAPEL ✓
-  MAYOR CONTROL EN EL CONSUMO DE SUS UNIDADES, AL PROPORCIONAR UN REPORTE DE CONSUMOS, PREVIA PERSONALIZACIÓN DE LOS PARÁMETROS AUTORIZADOS ✓
-  ACCESOS BÁSICO PARA SUSPENSIÓN TEMPORAL, ACTIVACIÓN, CANCELACIÓN DEFINITIVA DE TARJETAS, ASÍ COMO CONSULTA DE REPORTES DE CONSUMO EN LÍNEA VÍA INTERNET ✓
-  ACCESO DE CAMBIO DE PARÁMETROS DE AUTORIZACIÓN Y CONSULTA DE REPORTES DE CONSUMO EN LÍNEA VÍA INTERNET, PREVIA ACEPTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD EN CUANTO AL USO Y MANEJO DE ESTE PRIVILEGIO ✓
-  OPTIMIZACIÓN EN LA OPERACIÓN DE LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y UN AHORRO CONSIDERABLE EN CUANTO A LA LABOR ADMINISTRATIVA ✓
-  EVITA LA COLECTA DE FACTURAS PARA REEMBOLSOS; EN LA FACTURA SE DETALLA CADA UNA DE LAS TRANSACCIONES ✓
-  UNA OPCIÓN MODERNA DE PAGO PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ✓
-  NIP RESTRICTIVO ✓
-  VOUCHER COMPROBANTE EN CADA CARGA ✓
-  SOLUCIÓN PERFECTA PARA EL CONTROL EFECTIVO Y MODERNO DE SUS GASTOS ✓
-  MAYOR SOPORTE ADMINISTRATIVO Y UN ALTO NIVEL DE CONTROL POR VEHÍCULO Y PRODUCTO ✓
-  CONTROLES VOLUMÉTRICOS (REGISTRO ELECTRÓNICO DE LAS ENTRADAS, SALIDAS E INVENTARIOS DE COMBUSTIBLES EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO) ✓

ANEXOS

Página 13 de 25

DIVISIÓN DE CONTRATOS



000014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

TÉRMINOS Y CONDICIONES

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y
DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA" PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIÉSEL) A
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

TIPO DE CONTRATACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO, 43 Y 47 FRACCIÓN
I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL
CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA FORMALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ ABIERTO
CONFORME AL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO AUTORIZADO POR EL INSTITUTO:

MÍNIMO Y MÁXIMO

LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO SE INDICA EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

NORMA OFICIAL MEXICANA A CUMPLIR

"CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." CUMPLE CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-
005-SCFI-2011, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-SISTEMA PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE
GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS-ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y DE
VERIFICACIÓN. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE MARZO DE
2012.

SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DE LOS DISPENSARIOS DE GASOLINA
RESPECTO DEL MODELO O PROTOTIPO VIGENTE PROPUESTOS, EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN
GENERAL DE NORMAS (DGN) DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA AGREDITAR SU
CUMPLIMIENTO.

PLAZO, LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DEL SERVICIO

"CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." SE OBLIGA A ENTREGAR LAS TARJETAS
ELECTRÓNICAS QUE LE SOLICITE "EL INSTITUTO" AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DENTRO
DEL PLAZO DE 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

Nº	DEPENDENCIA Y/O UNIDAD	ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	DOMICILIO
1	NIVEL CENTRAL	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES.	DURANGO 323, CUARTO PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. C.P. 06700

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**CONSORCIO
GASOLINERO Plus**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

000015

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

PARA LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ENTREGARÁ A "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." EN LA MISMA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE SE REQUIERAN; ASÍ COMO, LA CANTIDAD ASIGNADA EN LITROS DE COMBUSTIBLE A CADA TARJETA ELECTRÓNICA (GASOLINA MAGNA O DIESEL) EN EL DOMICILIO DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES SITO EN LA CALLE DURANGO No. 323, 4º. PISO, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ESTACIONES DE SERVICIO O DISPENSARIOS DE GASOLINA (GASOLINERAS) UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA.

VIGENCIA

- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL PRIMER MINUTO DEL TERCER DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO HASTA EL ÚLTIMO MINUTO DEL DÍA 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE).
- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA DE SU FIRMA AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE).

CONDICIONES DE ENTREGA

LA ENTREGA POR PARTE DE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." Y LA RECEPCIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS POR PARTE DEL TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, SE HARÁ CONSTAR MEDIANTE LA IMPRESIÓN DE UN EJEMPLAR DE LA RELACIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE HAYA SIDO ENTREGADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES DE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL SELLO DE RECIBIDO.

MIENTRAS "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA SEÑALADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO O CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, NO SE DARÁ POR RECIBIDAS O ACEPTADAS LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS REQUERIDAS.

VERIFICACIONES FÍSICAS

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS REQUERIDAS, ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL TITULAR DEL ÁREA ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO CON OBJETO DE COMPROBAR QUE SE ENTREGUEN ADECUADAMENTE CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

SUPERVISIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



000016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN PREVIO AVISO ALGUNO, PODRÁ LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE OTORQUE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL MISMO BAJO LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS; POR LO QUE, "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." SE OBLIGA A PERMITIR LA REVISIÓN EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELABORÁNDOSE ACTA DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

TODAS LAS NOTIFICACIONES O AVISOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DESEEN HACER LAS PARTES EN VIRTUD DEL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA TAL FIN SERÁN POR ESCRITO, UN AVISO SE CONSIDERA EFECTIVO CONTRA LA RECEPCIÓN CONFIRMADA POR LA PARTE RECEPTORA; ESTAS COMUNICACIONES SERÁN DE CARÁCTER TÉCNICO Y LOS AVISOS PODRÁN REMITIRSE MEDIANTE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." EN EL ANEXO TÉCNICO.

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN COSTO PARA ÉSTE PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES, SE PODRÁ SUSTITUIR EN CUALQUIER MOMENTO EL VEHÍCULO OFICIAL AL QUE HABRÁ DE SER DOTADO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE SIN NECESIDAD DE ACUDIR A UN CONVENIO MODIFICATORIO. AL RESPECTO "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." CONTARÁ CON 48 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL CANJE, CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL AVISO QUE POR ESCRITO LE FORMULE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SE ANEXA A LA PROPUESTA TÉCNICA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

a) CURRÍCULUM DE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V."

CURRÍCULUM, EN EL QUE DEMUESTRA QUE SE TIENE EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL QUE SE REQUIERE.

ASIMISMO, SE SEÑALA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INFRAESTRUCTURA CON QUE SE CUENTA, ANEXANDO ORGANIGRAMA INDICANDO LAS CANTIDADES DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS TALES COMO: GERENTES, SUPERVISORES, TÉCNICOS PROFESIONALES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

b) DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN

SE ANEXA COPIA DE AL MENOS UN CONTRATO POR SERVICIOS SIMILARES AL REQUERIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES.

c) INSTALACIONES

SE ANEXA ESCRITO MANIFESTANDO QUE CONTAMOS CON OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, SEÑALANDO SU UBICACIÓN ASÍ COMO DOS NÚMEROS TELEFÓNICOS FIJOS DIRECTOS Y UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, ANEXANDO COPIA DEL COMPROBANTE DEL DOMICILIO SEÑALADO.

ANEXOS

Página 16 de 25

DIVISION DE CONTRATOS



000017

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

d) **PERSONAL DE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V."**

SE ADJUNTA A LA PROPUESTA TÉCNICA LISTADO CON LOS NOMBRES DEL PERSONAL DE FACTURACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y DE CUANDO MENOS DOS EJECUTIVOS DE CUENTA CON PODER DE DECISIÓN, QUIENES ATENDERÁN LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LUNES A DOMINGO, LOS PROBLEMAS OPERATIVOS DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, TALES COMO: ASIGNACIONES, CORRECCIONES, SALDOS, INCREMENTOS, DECREMENTOS, LOS CUALES SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

e) **LISTADO DE DISPENSADORAS DE GASOLINA Y DIÉSEL (GASOLINERAS)**

SE ANEXA A LA PROPUESTA TÉCNICA UN LISTADO DE GASOLINERAS O ESTACIONES DE SERVICIO O DISPENSADORAS DE GASOLINA MAGNA Y/O DE DIÉSEL PROPIAS Y/O AFILIADAS, DONDE SE SURTIRÁ DE GASOLINA MAGNA Y/O DIÉSEL A LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA.

ADEMÁS DEL LISTADO DE ESTACIONES DE SERVICIO, SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." ACREDITA CONTAR CON AUTORIZACIÓN Y/O CONCESIÓN VIGENTE PARA OPERAR LAS ESTACIONES DE GASOLINA Y/O DIÉSEL PROPUESTAS COMO PROPIAS, ASÍ COMO EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN AFILIADAS A "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." OTRAS ESTACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y ZONA METROPOLITANA.

g) **ACREDITAMIENTO DE LA NOM-005-SCFI-2011**

SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DE LOS DISPENSARIOS DE GASOLINA RESPECTO DEL MODELO O PROTOTIPO VIGENTE QUE SE PROPONEN, EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS (DGN) DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SCFI-2011, INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-SISTEMA PARA MEDICIÓN Y DESPACHO DE GASOLINA Y OTROS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS-ESPECIFICACIONES, MÉTODOS DE PRUEBA Y DE VERIFICACIÓN.

PENAS CONVENCIONALES

ESTAMOS EN EL ENTENDIDO QUE EL INSTITUTO POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ APLICAR PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS O EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O POR ATRASO EN EL CANJE DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS, APLICANDO UN PORCIENTAJE DE PENALIZACIÓN DEL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) AL MONTO DE LO INCUMPLIDO POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IVA; EL IMPORTE MÁXIMO DE SANCIÓN NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 79 Y 80 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTE.

UNA VEZ CUANTIFICADO EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ A "CONSORCIO

Página 17 de 25



000018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." QUE DICHO MONTO SEA DEDUCIDO DE LA FACTURA RESPECTIVA
MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO.

CONDICIONES DE PAGO

PAGO

A) "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." PRESENTARÁ LAS FACTURAS
SEMANALMENTE DE ACUERDO CON EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO E", POR EL
CONSUMO EFECTUADO A TRAVÉS DE CADA UNA DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS Y EN SU CASO
LA COMISIÓN PACTADA, ADJUNTANDO EN FORMA IMPRESA Y MAGNÉTICA (COMPATIBLE CON
EXCEL) LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONSUMOS "ANEXO F".

NIVEL CENTRAL

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS POR SEMANAS VENCIDAS A LOS 8 (OCHO)
DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) A LA DIVISIÓN DE
TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO,
CONTABILIDAD Y EVALUACIÓN FINANCIERA, UBICADA EN LA CALLE GOBERNADOR TIBURCIO
MONTIEL NÚMERO 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC,
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11850, DE 9:00 A 14:00 HRS. DE LUNES A
VIERNES, LAS FACTURAS CONTENDRÁN LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, INDICANDO
EL NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO E IMPORTE DE LITROS SUMINISTRADOS, Y EN SU CASO, EL
IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, Y LA RELACIÓN QUE VALIDA EL CONSUMO DE LITROS POR
CENTRO DE COSTOS, LA CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL JEFE
DE ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, AMBAS
DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

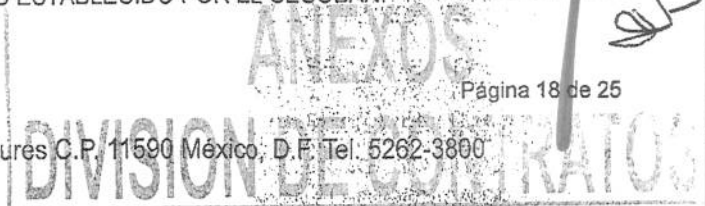
EN CASO QUE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." PRESENTE SU FACTURA CON
ERRORES O DEFICIENCIAS, ESTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DEL
TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL
ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PAGO DE SU FACTURA SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS,
A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A
MENOS QUE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." ACREDITE EN FORMA FIDUCIARIA LA
IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LA CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE _____
DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR).

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL
PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK,
SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA
INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL
DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

Página 18 de 25





000019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO JA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR EL INSTITUTO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS PARA ELLO, PRESENTANDO "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL INSTITUTO. (ÚNICAMENTE LA PRIMERA OCASIÓN).
- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES Y EN LA QUE SE INDIQUEN NÚMERO E IMPORTE DE LITROS SUMINISTRADOS, EN SU CASO, EL IMPORTE DE LA COMISIÓN PACTADA, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. LOS DATOS CONSISTENTES AL NUMERO ECONÓMICO Y KILOMETRAJE SE PODRÁN VISUALIZAR EN EL REPORTE DE CONSUMOS QUE SE EXTRAIGA VÍA PÁGINA WEB.
- EN SU CASO, "NOTA DE CRÉDITO" A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y/O POR COMPENSACIÓN POR ERROR Y BONIFICACIÓN.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO EN SU CASO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INSTITUTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, DANDO AVISO POR ESCRITO A "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.", CON 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EFECTIVA DE TERMINACIÓN, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 19 de 25



000020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F. a 27 de Noviembre de 2013

RESCISIÓN DEL CONTRATO

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMA AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- a. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V." HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES O CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- c. CUANDO INCURRA EN FALTAS DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- d. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDA EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- e. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- f. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V."



Página 20 de 25

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

- g. SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE NO SE HUBIERE EFECTUADO, Y SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS.

JUSTIFICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN POR EL CRITERIO BINARIO

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 51 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y CONSIDERANDO QUE EL SERVICIO A CONTRATAR NO REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR PORQUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

ASÍ MISMO Y DADO A QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA" ESTÁN PERFECTAMENTE DEFINIDAS, POR LO QUE RESULTA INNECESARIO EL PONDERARLAS INDIVIDUALMENTE, Y QUE LA FALTA DE ALGUNA DE ELLAS AFECTARÍAN LA CALIDAD DEL SERVICIO EN SU TOTALIDAD Y POR LO TANTO EN LA EVALUACIÓN SE APLICARÁ EL CRITERIO BINARIO.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS SERÁN PARA NIVEL CENTRAL EL M. EN A. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJA, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, ASÍ COMO LA LIC. MARÍA LUISA COCA CHÁVEZ, ENCARGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

ATENTAMENTE



LIC. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

Página 21 de 25



000022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

MANIFIESTO DE CONTAR CON OFICINAS DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

LIC. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V., MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA
CUENTA CON OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN UBICADAS EN AV. THIERS No. 248, COL.
ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11590 EN DONDE SE ALOJAN LOS
DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS QUE OPERAN, PROMUEVEN, COMERCIALIZAN Y
ADMINISTRAN TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETA CORPORATIVA INTELIGENTE.

SE ANEXA COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE TELÉFONO) PARA ACREDITAR LO
MANIFESTADO.

ASÍ MISMO SE SEÑALAN LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREOS DE ATENCIÓN:
5262-3879, 5262-3800 EXT. 3119, 3110 Y 5262-3895, autorizador@hidrosina.com.mx,
lvayala@hidrosina.com.mx y jramirez@hidrosina.com.mx

ATENTAMENTE


LIC. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 22 de 25



000023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A
 TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

LISTADO CON LOS NOMBRES DEL PERSONAL DE FACTURACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y DE CUANDO MENOS DOS EJECUTIVOS DE CUENTA CON PODER DE DECISIÓN, QUIENES ATENDERÁN LAS 24 HORAS DEL DÍA, DE LUNES A DOMINGO LOS PROBLEMAS OPERATIVOS DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, TALES COMO: ASIGNACIONES, CORRECCIONES, SALDOS, INCREMENTOS, DECREMENTOS, LOS CUALES SE MENCIONAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

NOMBRE	PUESTO	TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO	NEXTEL
CENTRO AUTORIZADOR	CENTRO AUTORIZADOR (PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO CON PODER DE DECISIÓN LAS 24 HORAS DEL DÍA: ALTAS, BAJAS, ASIGNACIONES, CORRECCIONES, SALDOS, INCREMENTOS Y DECREMENTOS EN LAS TARJETAS)	5262-3879 autorizador@hidrosina.com.mx	
GABRIELA GONZÁLEZ SILVA	AUXILIAR DE FACTURACIÓN (FACTURACIÓN)	OFICINA: 5262-3800 EXT. 3622 ggozalez@hidrosina.gob.mx	N/D
HERMILA BARRETO ROSALES	JEFE DEL CENTRO AUTORIZADOR	OFICINA: 5262-3800 EXT. 3879, 3124 hbarreto@hidrosina.com.mx	N/D
LIC. MA. DEL ROSARIO BARBA SANTOS	GERENTE DE MEDIOS DE PAGO Y CALIDAD (ATENCIÓN DE PROBLEMAS OPERATIVOS EN ESTACIONES DE SERVICIO CON PODER DE DECISIÓN LAS 24 DEL DÍA)	DIRECTO DE OFICINA: 5262-3852 mbarba@hidrosina.com.mx	1042-3795, ID: 52*19722*6
LIC. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ	ENCARGADO DE LICITACIONES (ATENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO)	OFICINA: 5262-3800 EXT. 3119, 3109 jramirez@hidrosina.com.mx	N/D

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



000024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MÁGNA Y DIESEL) A
TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

ANEXO E

CALENDARIO DE FACTURACIÓN 2013

MES	NO. DE SEMANA	DEL DÍA	AL DÍA
DICIEMBRE	45	1	7
	46	8	15
	47	16	23
	48	24	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 24 de 25



000025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO IA-019GYR019-N138-2013,
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA Y DIESEL) A
 TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA PARA VEHÍCULOS OFICIALES DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO
 MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

México, D.F., a 27 de Noviembre de 2013

ANEXO F

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONSUMOS 2013

N°	CENTRO DE COSTOS	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE COSTOS	N° ECCO. DEL VEHÍCULO	N° DE TARJETA (INDIVIDUAL O MAESTRA)	KILOMETRAJE	FECHA Y HORA DE LA OPERACIÓN	N° DE TICKET	ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUÓ LA CARGA	TIPO DE COMBUSTIBLE	LITROS DE LA OPERACIÓN	PRECIO OFICIAL POR LITRO SIN IMPUESTOS Y COMISIONES
										(A)	(B)
1											
2											
3											
4											
.											
..											
...											
500											
TOTALES											

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350914
Invitación a Cuando Menos
Tres Personas Nacional
Electrónica
IA-019GYR019-N138-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-019GYR019-N138-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

000041

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS